Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7864 CAMEX 984 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 12-OCT-2023

A través de ésta norma se establece a partir de ahora que para dar acceso al Mercado de Cambios para el pago de servicios a NO residentes por parte de:

- **Sector público**
- **Organizaciones empresariales con cualquier forma societaria en la que el Estado Nacional tenga una participación mayoritaria en el capital o en las decisiones**
- **Fideicomisos con aporte del sector público nacional**

tendrán que presentar la declaración SIRASE en estado "APROBADA".

Para éstos casos no sea de aplicación el requisito de conformidad previa del BCRA para dar acceso al Mercado de Cambios antes de los 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de aprobación de la SIRASE cuando el pago del servicio corresponda a:

- **S16. Servicios de investigación y desarrollo"**
- **S17. Servicios jurídicos, contables y gerenciales"**
- **S18. Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública"**
- **S19. Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos**
- **S22. Otros servicios empresariales".**

Asimismo, queda establecido que en el marco del punto 8 de la COM A 7622, y sus complementarias (COM A 7624 / 7662 / 7766 / 7771 / 7629) referido a las distintas situaciones previstas para realizar pagos de importaciones de bienes asociadas a una SIRA antes del plazo que fuera previsto en tal declaración y convalidado a través de la CCUCE, será requisito para el acceso al Mercado de Cambios, presentar una declaración SIRA en estado "SALIDA", en la cual conste un plazo asignado de 0 (cero) días corridos.

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.

InfoComex S.A. Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)